



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Responsabilidad civil extracontractual
Radicación: 63190408900120210010800
Asunto: Auto requiere
Demandante: Jhonny Mauricio García García-menor Silvana García Quintero.
Demandados: Gloria Milena Morales Villada y Suramericana de Seguros.
Sustanciación: 296

En atención a la orden impartida en audiencia celebrada el día 22 de septiembre de 2022, en relación con las pruebas de oficio decretadas, el despacho buscó la información pertinente sin encontrar datos actualizados del Centro Médico Vannuden y la señora Luz Estella Céspedes.

Dado que en la audiencia en mención la parte demandante manifestó mantener en la actualidad relaciones comerciales con los citados y en atención al principio de economía procesal, se le requiere a la parte demandante para que, en el término de 3 días, contados a partir de la publicación de la presente providencias, informe al despacho los datos de contacto: correo electrónico, direcciones y teléfonos, del Centro Médico Vannuden y la señora Luz Estella Céspedes.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e90b016f5463fc9064400a40619027c21edb6c924ba90ee688c07bc9b93cc309

Documento generado en 30/09/2022 11:17:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>